

1844 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 18 de noviembre de 2008, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 31 de octubre de 2008, relativo a Declaración Carácter Estructurante Sector Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado (BSNR-7) Playa Arinaga, término municipal de Agüimes.- Expte. 2008/1097.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 31 de octubre de 2008, relativo a Declaración Carácter Estructurante Sector Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado (BSNR-7) Playa Arinaga, término municipal de Agüimes, expediente 2008/1097, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de noviembre de 2008.- El Director General de Urbanismo, Jesús Romero Espeja.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2008 en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera, apartado 1º de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, informar favorablemente el carácter estructurante del Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado (BSNR-7) Playa de Arinaga en Agüimes, en el ámbito no afectado por las determinaciones del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria en la zona Ba2, al ordenar materias estructurantes el planeamiento municipal necesario para la correcta implantación del modelo territorial.

Segundo.- Advertir al Ayuntamiento que no es posible tramitar ni aprobar dicho Plan Parcial por cuanto que la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece que las determinaciones del Plan de Ordenación de Recursos Naturales, en este caso Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, prevalecerán sobre las establecidas por el Plan General

de Ordenación de Agüimes, determinaciones que impiden la clasificación de suelo urbanizable sobre zona Ba2.

Como consecuencia de esta imposibilidad legal, el Ayuntamiento podrá tramitar una Revisión de su Plan General de Ordenación para adaptar el sector del Plan Parcial a las determinaciones del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.

Tercero.- Se recuerda expresamente al Ayuntamiento la necesidad de que se adopte acuerdo municipal, suficientemente motivado, antes del inicio o continuidad en la tramitación del mismo, aprobando el carácter estructurante del instrumento, no siendo suficiente el presente Acuerdo por cuanto se trata de un informe previo, como así dispone la Disposición Transitoria Tercera, 1º, último párrafo, de la Ley 19/2003, modificada por la Ley 1/2006, de 7 de febrero.

Cuarto.- El presente Acuerdo será publicado en el Boletín Oficial de Canarias y notificado al Ayuntamiento de la Villa de Agüimes y al Cabildo de Gran Canaria.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como el artículo 22.2 del Decreto Territorial 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias. O bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Ángela Sánchez Alemán.